

DECLÁRASE DE INTERÉS CULTURAL Y NACIONAL LA CRUZ DE LORENA SITUADA ENTRE RIVAS Y SAN JORGE

DECRETO No. 1423, Aprobado el 15 de Diciembre de 1967

Publicado en la Gaceta No. 11 del 13 de Enero de 1968

“EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, A SUS HABITANTES,

SABED:

QUE EL CONGRESO HA ORDENADO LO SIGUIENTE:

DECRETO No. 1423

LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA CÁMARA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

DECRETAN:

Artículo 1.- Se declara de interés cultural y nacional la Cruz de doble brazo (Cruz de Lorena), conocida generalmente con el nombre de Cruz de España y que se encuentra situada en el camino que de la ciudad de Rivas conduce al Puerto de San Jorge, en el Lago de Nicaragua.

Artículo 2.- A fin de mantener en buen estado la referida Cruz, queda autorizado el Poder Ejecutivo para erogar una suma no mayor de Veinte Mil Córdobas, que tomará de la Partida que juzgue pertinente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos que fungirá durante el año 1968, a fin de que construya por lo menos un cobertizo que proteja la referida Cruz y levante con piedra de basalto nicaragüense, un pequeño monumento en recuerdo del histórico hecho, de la entrevista del Conquistador Don Gil González Dávila con el Gran Teyte de Nicaragua y de ser posible, grabe en el mencionado basalto el diálogo sostenido entre ambos.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, D. N. quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete.- “Año Rubén Darío”.- **Orlando Montenegro M., D. P.- J. Alej. Romero C., D. S.- Fernando Zelaya Rojas, D. S.-**

Al Poder Ejecutivo.- Cámara del Senado.- Managua, D. N., 26 de Diciembre de 1967.- **Plablo Rener, S. P.- Gustavo Raskosky, S. S.- Carlos José Solórzano, S. S.**

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., dos de Enero de mil novecientos sesenta y ocho.- **A. SOMOZA**, Presidente de la República.- **Vicente Navas A.**, Ministro de la Gobernación”.